De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, Artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Artículo 66 Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

"La Entidad (CPMSBEL) exige que en lo sucesivo que los oferentes remitan sus documentos debidamente ordenados en su propuesta los cuales deberán estar enunciados en la página inicial de la documentación y que será denominada "índice" y que deberá contar con el siguiente orden para una rápida verificación: 1. Propuesta oferta económica (valor de la oferta). 2. Certificado Cámara de Comercio y/o registro mercantil. 3. Cédula ampliada del representante legal. 4. Certificación Bancaria vigente. 5. RUT. 6. Certificado antecedentes penales. 7. Certificado antecedentes disciplinarios. 8. Certificado antecedentes Contraloría. 9. Certificado Medidas Correctivas. 10. Anexos. 11. Certificados de Experiencia. 12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021). 13. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018)" La Entidad advierte que cualquier propuesta que no guarde este tipo de orden y que carezca de cualquiera de los requisitos allí establecidos podrá ser objeto de rechazo por lo cual se releva (exonera) del desorden generalizado que en lo sucesivo incurran quienes presenten sus ofertas dentro de cualquier proceso de contratación con la CPMSBEL".

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA 023.CPMSBEL.2025

SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.
(Decreto 1082 de mayo de 2015).

LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO – BELLAVISTA – INVITA

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo, impresoras, periféricos, ups y equipos de sistema de video vigilancia (CCTV), para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	16/09/2025 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos		
Plazo para recepción de Observaciones	17/09/2025 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	17/09/2025 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones realizada a la Invitación	18/09/2025 hasta las 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	18/09/2025 hasta las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18/09/2025 hasta las 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	19/09/2025 hasta las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Revisión de propuestas	22/09/2025 hasta las 08:00	Cárcel y PENITENCIARÍA DE Media Seguridad de Bello en el área financiera –Plataforma SECOP II-
Informe de presentación de Ofertas	22/09/2025 hasta las 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	22/09/2025 hasta las 14:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	23/09/2025 hasta las 14:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones	23/09/2025 hasta las 15:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	23/09/2025 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo a la Ley y a las condiciones previstas en esta invitación para la prórroga de plazos, lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La CPMSBEL en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; dando aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea telefónica de anticorrupción INPEC – PBX 57 (1) 3167130.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, que el sitio donde se realizará el proceso, así como la entrega de cualquier documento es en el portal SECOPO II, los interesados deben tomar las medidas necesarias para el ingreso al portal con suficiente tiempo y evitar contratiempos.

LA CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO DEL INPEC CONVOCA A TODAS LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 850 de 1993, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 24 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a todas las veedurías Ciudadanas a ejercer Vigilancia del presente proceso de Contratación en forma Preventiva, permanente y posterior

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de mayo de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso, en los contratos se incluirá la cláusula de imposición de multas, penal pecuniario y las cláusulas excepcionales tipificadas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

La ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. – articulo 94 Contratación Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

Contratación Mínima Cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (valor de mínima cuantía vigente para el año de 2025, **$142.350.000,00**), independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

8. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigida en la presente invitación.
9. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
Nota: este articulo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) articulo 2.2.1.2.2.5.1 Decreto 1082 de 2015 (84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013).

3. OBJETO A CONTRATAR (BIEN O SERVICIO):

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo, impresoras, periféricos, ups y equipos de sistema de video vigilancia (CCTV), para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo, impresoras, periféricos, ups y equipos de sistema de video vigilancia (CCTV), para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112306	Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
72151514	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72151702	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72103302	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
12163600	Materia prima	Material químico incluyendo Bioquímicos y materiales de gas	Adictivos	Inhibidores de corrosión	Inhibidores de corrosión

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes presentados en la Plataforma del SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación pública. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

5.1. **Condiciones que el proponente deberá satisfacer**:

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo, impresoras, periféricos, ups y equipos de sistema de video vigilancia (CCTV), para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, se deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por nuestra entidad.

5.2. **Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer**

a). Condiciones Técnicas de obligatoriedad cumplimiento:

LOTE ÚNICO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS DE MARCA KYOCERA	
Cantidad	**Especificaciones Técnicas**
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para impresora multifuncional KYOCERA M3145, incluye Desensamble del Sistema mecánico, eléctrico y electrónico, revisión de la ruta de papel, limpieza del mecanismo de entrada y salida del papel, limpieza de todos los consumibles, sensores y engranajes, limpieza de los rodillos de alimentación de papel, limpieza de todos los motores, ventiladores y fuente de poder, limpieza de chasis en general, lubricación y Calibración, realizar la actualización del firmware a la versión más reciente disponible. Cambio de Repuestos: el servicio tiene que incluir todos los repuestos, partes y/o componentes que presenten fallas los cuales deben ser nuevos y originales de la marca del equipo. Estos tienen que garantizar el funcionamiento correcto de la impresora. Los repuestos serán validados por el personal técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica antes de su instalación. Especificación: El ECOSYS M3145idn, un equipo multifuncional blanco y negro A4 (hasta 8.5" x 14"), ofrece un rendimiento confiable, funciones avanzadas y bajo costo total de propiedad, y todo con poca superficie ocupada. Esta solución de impresión, copiado y escaneo color ideal para empresas, que ofrece velocidades de impresión de hasta 47 ppm, está diseñada para que sea fácil de usar, con una interfaz TSI (pantalla táctil) color de 7", excepcional calidad de impresión y gran capacidad de papel, de hasta 2,600 hojas. Es capaz de ejecutar soluciones de aplicaciones de negocios HyPAS diseñadas para adecuarse a sus flujos de trabajo particulares, y en combinación con impresión y escaneo seguros sobre la marcha, es una incorporación invaluable a su organización.
GARANTÍAS	
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS MARCA EPSON	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para impresora EPSON tmu220pd653 modelo m188d, incluye Inspección de impresora y verificación de estado actual, limpieza interna de cabezal con solventes dieléctrico, ajuste de partes mecánicas, test de cabezal, instalación y prueba de impresora térmica desde sistema de ventas. Repuestos genuinos con sus certificaciones de la marca no se permiten repuestos genéricos. Especificacion: 1000 voltiamperios (VA) o 480 watts (W), con 6 tomas (4 de salida (respaldo) + 2 de color blanco,(regulada).Cuenta con una batería de 12 voltios -8 amperios para un tiempo de respaldo7a15,minutos,Marca:Unitec,Línea:UPS,Modelo:UNI,1000VA,Alto:21cm,Ancho: 13cm Salida:6,Tomas,Color:negro, Peso: 4,8 kg
GARANTÍAS	
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA UPS	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para UPS UNITEC 1000 VA, 6 tomas de energía 3 reguladas y 3 con funciones ups, incluye evaluación de estado y funcionamiento de las diferentes etapas de la UPS, componente inversor, rectificador, cargador y baterías repuestos genuinos con sus certificaciones de la marca no se permiten repuestos genéricos Especificacion: Voltaje: 110 Voltios, 115, 120, regulador de Voltaje: (+/- 10%), frecuencia: 60 Hz, regulador de Frecuencia: (+/- 1Hz), forma de Onda: Modificado desde la onda, tiempo de Transferencia: Menos de 6 ms, potencia Aparente Nominal: 800VA, potencia Activa Nominal de Salida: 480 W, corriente Nominal de Salida: 3,5 Am.
GARANTÍAS	
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo

	de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CCTV	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
15	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para CCTV, cámara marca HIKVISION DOMO HD METÁLICO 2 MP, incluye Verificación de enfoque y condiciones de luminosidad, verificación del estado de la fuente, conectores, cableado, conexiones eléctricas, limpieza de equipos y componentes, cambio de cámaras de video vigilancia defectuosas, cableado (HIKVIVSION 100% COBRE) promedio (500 mts), fuentes reguladas (GYG-10100), video conectores (JOINT HD video balun) y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Especificacion: Camara; Image Sensor Max. Resolution 2 MP CMOS 1920 (H) × 1080 (V) Min. Illumination Shutter Time 0.01Lux @ (F2.0, AGC ON), 0 Lux with IR PAL: 1/25 s to 1/50,000 s NTSC: 1/30 s to 1/50,000 s Day & Night Angle Adjustment ICR Pan: 0 to 360°, Tilt: 0 to 75°, Rotation: 0 to 360° Signal System PAL/NTSC, Lens Type Focal Length & FOV 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm fixed lens 2.8 mm, horizontal FOV: 101°, vertical FOV: 60°, diagonal FOV: 122° 3.6 mm, horizontal FOV: 79.6°, vertical FOV: 43.5°, diagonal FOV: 93.7° 6 mm, horizontal FOV: 51.9°, vertical FOV: 30°, diagonal FOV: 58.8° Lens Mount M12
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para CCTV, camara marca HIKVISION DOMO PTZ23X A 1080P, incluye Verificación de enfoque y condiciones de luminosidad, verificación del estado de la fuente, conectores, cableado y conexiones eléctricas, limpieza de equipos y componentes, lubricación de partes que lo requieren, cambio de cableado, fuentes reguladas, video conectores y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Especificacion: Camera Model DS-2AE4225TI-D(E) Image Sensor Max. Image Resolution Frame Rate 1/2.8" progressive scan CMOS 1920 × 1080 50Hz: 25fps @(1920 × 1080) 60Hz: 30fps @(1920 × 1080) Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) Min. Illumination B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON) 0 lux with IR White Balance AUTO/MANUAL/HAUTO/ATW/INDOOR/OUTDOOR AGC DNR AUTO/MANUAL 3D DNR WDR Shutter Time ≥ 120 dB PAL: 1/1 s to 1/10,000 s NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s Day & Night Digital Zoom IR cut filter 16× Privacy Mask BLC (Backlight Compensation) 8 programmable privacy masks
GARANTÍAS	
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DVR	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para DVR marca HIKVISION HIBRIDO 32 canales a 2 MP incluido disco duro WD PURPURA de 4 T, incluye limpieza de carcaza, revisión de entrada y salida de conexiones BNC, HDMI, VGA, audio, LAN y USB, limpieza interna de tarjeta madre y verificación de ventilador. Actualización de firewall, revisión de software del sistema (fecha, hora, grabación, alarma). Especificacion. nd 2 HDD 1U AcuSense DV, Support 4-ch Facial Recognition or 8-ch advanced model, Perimeter Protection based on Deep Learning algorithm, Support 8-ch AcuSearch Technology, Efficient H.265 pro+ compression technology, Encoding ability up to 3K/5MP Lite@12fps, Up to 40 channels IP camera inputs, each channel up to 6MP, Up to 24*1080P@30fps decoding ability, 5 signals input adaptively (HDTVI/AHD/CVI/CVBS/IP), Support All channels Motion, Detection Technology Support All channels HDTVI Two-Way Audio Technology
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MONITORES	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para monitor KALLEY de 40 pulgadas, incluye revisión a fuente de alimentación, LED, fusibles, fallos en la tarjeta madre, sobrecalentamiento. Reconfiguración software. Especificación: Tipo Google TV---LED 2K TV, QLED No, Tamaño de la pantalla [pulgadas] 40, Diagonal de la pantalla [cm] 100.4, Resolución [Pixeles] 1920×1080, Resolución FHD, Formato HDR Compatible 2K HDR, Sistema operativo/OS Google TV
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para monitor KALLEY de 32 pulgadas, incluye revisión a fuente de

	alimentación, LED, fusibles, fallos en la tarjeta madre, sobrecalentamiento. Reconfiguración software. Especificación: TV, QLED, Tamaño de la pantala [pulgadas] 32", Diagonal de la pantalla [cm] 81, Resolución [Pixeles] 1920x1080, Resolución FHD
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para monitor HP LCD de 19 pulgadas, incluye revisión a fuente de alimentación, LED, fusibles, fallos en la tarjeta madre, sobrecalentamiento. Reconfiguración software. Especificación: Tamaño de pantalla (diagonal, Resolución (nativa), HD+ (1600 x 900),, Frecuencia de escaneo de pantalla (horizontal), 30 a 70 kHz, Frecuencia de escaneo de pantalla (vertical) 50 a 60 Hz Profundidad de bits de panel, 8 bits (6 bits + 2 FRC), Tratamiento de la pantalla Antirreflejo, Luz azul baja Sí (con certificación TÜV), Tamaño de pantalla (diagonal) 49,6 cm
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para monitor SAMSUNG LCD de 18.5 pulgadas, incluye revisión a fuente de alimentación, LED, fusibles, fallos en la tarjeta madre, sobrecalentamiento. Reconfiguración software. Especificacion: Consumo de energía (inactivo), Consumo energético, Detalles técnico, Conectar y usar (Plug and Play), Diseño, Color del producto, Indicadores LED
Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para computador todo en uno marca HP modelo pro one 440 23.8; limpieza de carcaza, pantalla, revisión de conexiones auxiliares y periféricos, revisión ventiladores y refrigeración, pruebas de diagnóstico a conexiones, revisión fuente de poder, actualización de software, limpieza de almacenamiento, seguridad del sistema y archivos, Corrección de errores del sistema operativo, Eliminación de virus y malware, instalación y actualización de programas requeridos cambio de partes defectuosas. Especificacion: Sistema operativo Windows 11 Pro, Procesador Intel® Core™ i7-12700 (hasta 4,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 25 MB de caché L3, 12 núcleos y 20 subprocesos), Familia de procesador Procesador Intel® Core™ i7 de 12.ª generación Chipset Intel® Q670 Factor de forma Todo en Uno,Memoria, estándar 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2 SODIMM Almacenamiento Descripción del disco duro Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 Compartimientos para unidades internas Uno de 2,5" Pantalla y gráficos Monitor Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) Gráficos Gráficos Intel® UHD 770 Características de expansión Ubicación del puerto de E/S Lateral Puertos 1 USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga) Ubicación del puerto de E/S
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para computador marca HP COMPAQ 6000 mt; limpieza de carcaza, pantalla, revisión de conexiones auxiliares y periféricos, revisión ventiladores y refrigeración, pruebas de diagnóstico a conexiones, revisión fuente de poder, actualización de software, limpieza de almacenamiento, seguridad del sistema y archivos, Corrección de errores del sistema operativo, Eliminación de virus y malware, instalación y actualización de programas requeridos cambio de partes defectuosas. Especificación: Formato Microtorre Factor de forma reducido, Sistema operativo Windows®7Professionaloriginal32bits, WindowsVista®Businessde32bitsorigina(disponibleatravésdederechosdeactualizaciónaversiónanteriordes, ProcesadorProcesadoresIntel®Celeron®DualCore,procesadorIntel®Pentium®DualCore,procesadoresIntel®Core™2Duo y procesadores Intel®Core™2Quad;La disponibilidad del procesador puede variar según la región,Chipset,Intel®Q43Express,Memoria,De1GBa8GBdeDRAMDDR3PC3,10600sinECC(configuracionesconunoodoscanales) Unidad(es) de disco(s)duro(s 250a500GBSATA3.0Gb/sconNCQ Soportes extraíbles Unidad SATADVD-ROM, unidad SATADVD+/-RWSuperMultiLightScribe Compartimentos de expansión 2externosde5,25pulgadas,1externode3,5pulgadas,2compartimiento
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para computador marca HP COMPAQ XL 361 6000 SFF, limpieza de carcaza, pantalla, revisión de conexiones auxiliares y periféricos, revisión ventiladores y refrigeración, pruebas de diagnóstico a conexiones, revisión fuente de poder, actualización de software, limpieza de almacenamiento, seguridad del sistema y archivos, Corrección de errores del sistema operativo, Eliminación de virus y malware, instalación y actualización de programas requeridos cambio de partes defectuosas. Especificación. General Fabricante HP Inc, Modelo 6000 Pro, Almacenamiento extraíble Tipo Ninguno/a Almacenamiento óptico Tipo DVD±RW (±R DL) / DVD-RAM Tipo de unidad DVD SuperMulti Carcasa Diseño del fabricante Micro torre Factor de forma Torre Conexión de redes Protocolo de interconexión de datos Ethernet , Fast Ethernet , Gigabit Ethernet Dimensiones y peso Altura 37.7 cm Anchura 17.7 cm Peso 9.3 kg Profundidad 43.1 cm Disco duro Capacidad 320 GB Clase de interfaz Serial ATA Tipo HDD , HDD Tipo de interfaz Serial ATA-300

Tiempo	MANO DE OBRA: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de seis (06) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto del servicio prestado. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.
PROTECTOR DE METALES E INHIBIDOR DE CORROSIÓN	
Cantidad	Especificaciones Técnicas
3	especificación. Aerosol – 11oz; color transparente translucido, gravedad especifica @25°C(77°f), ASTMD1298, .85, punto de vertido, ASTMD97, -30°F(-34°C), prueba rociada de sal (500hras), ASTMB117, pasa, corrosión de cobre, 24horas.@100°C, ASTMD130. 1A, contenido COV, menor 25%, vida útil 5 años, lubricante de calidad alimenticia registrado por la nsf clasificado (h1) para el contacto incidental con alimentos, cumple con las anteriores del USDA (H1). Característica NSF registrado (h1), # 156446 y 156447 aerosol, Adjuntar ficha datos de seguridad según norma OSHA SGA.

Nota uno: Se solicita que el oferente a participar allegue, FICHA TÉCNICA EN LO QUE RESPECTA a los equipos a los cuales se les va a realizar mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatoriedad cumplimiento; y para el inhibidor de corrosión allegar ficha técnica y ficha de datos de seguridad, adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, por lo tanto, será causal de rechazo el no cumplimiento.

Nota Dos: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

Nota Tres: se deja constancia que las especificaciones técnicas anteriormente fueron establecidas y coordinadas con el responsable del Área de Sistemas de Información.

Nota Cuatro: Si al momento de la ejecución del contrato se requiera el cambio o reposición de algunas piezas o elementos, estos deberán ser ORIGINALES dentro de la marca del equipo que requiera el mantenimiento; serán rechazadas las piezas re manufacturadas o no originales.

b). Condiciones de obligatorio cumplimiento:

1. El oferente a participar debe tener en cuenta los costos indirectos que se puedan incurrir, como lo son el transporte de equipos que requieran para la realización del objeto contractual

2. El oferente a participar debe tener en cuenta los costos indirectos que se puedan incurrir, como lo son trasporte de equipos que requieran ser retirados del establecimiento, para su posterior mantenimiento.

3. El oferente deberá someterse a los procedimientos de seguridad que sean necesarios para la realización del mantenimiento de los equipos que serán realizados en cada uno de los proyectos. Dichos mantenimientos deberán ser concertados con anticipación con los supervisores del contrato.

4. Si al ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo el contratista requiere cambio de piezas o elementos, dichos repuestos que se requieran para poner en total funcionamiento los equipos cómputo, impresión, UPS y CCTV deben ser ORIGINALES de la misma marca que el equipo, de ninguna manera se recibirán piezas re manufacturadas o no originales, si al presentarse tal situación, será causal de un incumplimiento contractual. El contratista deberá entregar los repuestos en mal estado al supervisor del contrato.

5. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará “en sitio” es decir en el lugar de ejecución del contrato, en caso que la empresa adjudicante requiera retirar alguna pieza o equipo a reparar del CPMSBEL, deberá contar con el aval o visto bueno del Supervisor del Contrato, previa autorización de la Dirección de la CPMSBEL.

6. IMPUESTOS

La adquisición de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación, se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado IVA

6.1. **RETENCIONES**

- Retención en la fuente Servicios generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $199.000 se aplicará la tarifa del 4%
- Servicios generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 199.000 se aplicará la tarifa del 6%.
- Retención de IVA Se aplica el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago.
- Retención de industria y comercio La retención de industria y comercio por compras (RETEICA), se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).
- Retención Estampilla La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%
- La retención por Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso, se aplicará la tarifa del 0.4%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

CDP No. 8125 del 18 de marzo de 2025 con cargo Resolución No. la resolución 000003 del 02 enero de 2025, bajo el rubro A-01-02-01-009-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación), por valor de ocho millones de pesos colombianos (COP 8.000.000)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo, impresoras, periféricos, ups y equipos de sistema de video vigilancia (CCTV), para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, instalación), por valor de ocho millones de pesos colombianos (COP 8.000.000), por lo cual, el contrato se podrá adjudicar hasta por $ 8.000.000, según CDP.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del CPMSBEL, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

10. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Este proceso NO lo requiere.

11. MULTAS

En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para la imposición de las multas se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es así que, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el uno punto cinco (1.5%) por ciento del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza a la CPMSBEL, realizar tal procedimiento. Además, el CONTRATISTA autoriza al CPMSBEL en caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la CPMSBEL podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al Quince por ciento (15) del valor del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, esto en conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, el proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria

- Cuando los precios de insumos no fueren aceptables
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. CANCELACIÓN DE PROPOSICIONES y/o LICITACIÓN

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio en la oferta económica, la CPMSBEL dará aplicación a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013 capítulo V, artículo 85 numeral 6 el cual establece que:

"***En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo***".

15. CONTENIDO DE LA OFERTA O PROPUESTA ECONOMICA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la documentación que se solicite y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección será radicada de manera digital en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo estipulado por cronograma, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual solo por vía portal SECOP II puesto que solo por ese medio se puede hacer ese trámite. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello por su parte, contestará por medio del portal todas las dudas y observaciones correspondientes a los procesos y las publicará en el SECOP II. La propuesta debe ser presentada de manera digital en el SECOP II según sus procesos, documentos foliados y en lo posible, con firma digitalizado o en caso contrario los documentos deberán estar especificado que los documentos son fiel copia del original junto con la firma, documento este que deberá señalar el Representante Legal o por la persona autorizada, de acuerdo al cronograma establecido.

15.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proveedores de los servicios / bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicios, existente en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los servicios / bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la principal ciudad, además cuentan con capacidad para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Los servicios se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de prestar dichos servicios requeridos con las especificaciones solicitadas además de contar con los permisos y licencias para su funcionamiento.

El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica deberá tener presente los siguientes ítems son de carácter obligatorio de lo contrario se entenderá como NO HABIL y será causal de rechazo.

1. Los requisitos habilitantes junto con la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente de manera digital en el portal SECOP II según cronograma indicado en esta invitación pública.
2. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a lo indicado en el presente documento, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la publicación de propuestas.
3. El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica deberá informar el precio de total y el precio de cada uno de los ítems establecidos en las condiciones técnicas exigidas establecidas en el ítem
4. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.
5. Presentar la experiencia requerida, respecto a la venta de los productos, insumos, elementos solicitados dentro de la invitación pública y/o licitación.

15.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

Deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1. No se aceptan propuestas complementarias o modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.
2. Presentada la propuesta no se aceptan variaciones en sus términos.
3. La propuesta económica es la presentada en el SECOP II y se tendrá en cuenta para todo efecto.
4. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
5. La CPMSBEL se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo. En consecuencia, la CPMSBEL manifestará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para entregar las cantidades requeridas, a efectos de agotar el presupuesto total.
6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
7. La CPMSBEL efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.
8. Para establecer un control se hará un acta de cierre, la cual debe ser diligenciada en orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, nombre de la empresa, nombre de quien entrega la propuesta, número de ofertas.
9. En ningún caso la CPMSBEL se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al sistema, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes realizar oportunamente la diligencia del proceso.

16. OBSERVACIONES GENERALES

- Todos los folios de la propuesta deben estar montados dentro de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán documentos en medio físicos, exceptuando si la Entidad Estatal lo solicitare para corroborar la información suministrada, y esta será la misma que haya presentado dentro de la Plataforma del SECOP II, documentos estos que efectivamente deberá ser foliada. La CPMSBEL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomará el que favorezca a la Entidad Estatal.
- Las propuestas deberán publicarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados “Datos del proceso”.
- De la diligencia de publicación de propuestas, según el caso se dejará constancia en un acta de cierre de proceso, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la CPMSBEL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La CPMSBEL solo entregará información en formato PDF por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: El día de la publicación de ofertas se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación al portal de contratación, toda vez que por ser un sitio digital puede requerir de tiempo por motivos de conexión.

NOTA 4: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:
- Que sean enviadas por fax, correo electrónico o físicas en el establecimiento.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en "Datos del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.

17. ANEXOS:

17.1. CARTA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA. **(ANEXO N. 1)**.
17.2. CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES Y COMPROMISO DE ANTICORRUPCION. **(ANEXO N. 2)**
17.3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES (**ANEXO Nº 3A. 3B. 3C**).
17.4. En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
17.5. Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el representante legal.
17.6. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación y/o certificaciones correspondientes, según el caso.
17.7. En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio.
17.8. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
17.9. En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día, por todo concepto.
17.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (**ANEXO 4**)
17.11. CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (**ANEXO No. 5**)
17.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (**ANEXO 6**)
17.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (**ANEXO 7**)
17.14. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF (**ANEXO 8**)

18. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, son requisitos habilitantes dentro del presente proceso: (se solicita a los oferentes a participar **NOMBRAR Y FOLIAR LOS DOCUMENTOS EN EL ORDEN A QUE HACE LUGAR LOS REQUISITOS HABILITANTES)**.

REQUISITO HABILITANTE DEL ORDEN JURÍDICO	CUMPLE
1. Propuesta económica y/u oferta económica arrojada por la Plataforma SECOP II (Documento este que se entenderá como válido para todo trámite administrativo como jurídico)	
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con expedición no mayor a noventa (90) días y si es persona natural registro mercantil con el objeto social o actividad	

comercial debidamente renovada y vigente. No inferior a dos (2) años de constitución.	
3. Cédula de ciudadanía ampliada del representante legal.	
4. Libreta militar ampliada del representante legal.	
5. Certificación Bancaria Vigente	
6. Registro Único Tributario – RUT	
7. Certificados antecedentes penales del Representante Legal o delegado	
8. Certificados antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la entidad	
9. Certificado antecedentes contraloría del Representante Legal y de la entidad	
10. Certificado Medidas Correctivas Representante Legal o Delegado	
11. Anexos 1 a 8	
12. Experiencia	
13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)	
14. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018)	

Nota: Para los documentos que no se requieren allegar a este proceso, el oferente deberá marcar como No Aplica (N/A).

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

18.1.1. Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

18.1.2. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

18.1.3. El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin límite alguno.

18.1.4. En caso de tener facultad limitada deberá acreditar junto con la oferta el documento que lo faculte para los actos del proceso.

18.1.5. No debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, el cual se entiende cumplido con la manifestación que realice en el contenido de la carta de la presentación de la oferta.

18.1.6. En caso de participación a través de consorcio o unión temporal, debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

18.1.7. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

18.1.8. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente invitación pública. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

18.1.9. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción en éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

18.1.10. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

18.1.11. No encontrarse reportado como responsable fiscal, ni encontrarse inhabilitado para contratar. La entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en

el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

18.1.12. Acreditar, paz y salvo que certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta ha pagado los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dado en caso que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

19. FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bello, efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, la Adquisición de alimentos balanceados y suplementos alimenticios utilizados en semovientes, para la nutrición animal y el normal desarrollo del Proyecto Productivo de la Granja Integral Bellavista de la CPMS BELLO, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), a la(s) cual(es) debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la(s) misma(s), firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

La(s) factura(s) será(n) cancelada(s) por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas, deberán ser cargadas debidamente en el SECOP II en el numeral 7 Ejecución del contrato, sección plan de pagos, acompañadas de los documentos requeridos para el pago.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

20. SUPERVISOR POR PARTE DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, mediante el control y vigilancia deberá efectuar el seguimiento del proceso. La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo expendio de la CPMSBEL.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

La Empresa que se le sea adjudicado la adquisición del servicio, deberá comunicarse con el respectivo supervisor y/o interventor del contrato, esto con el fin de poder coordinar en lo que refiere a los productos.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal asignado después de apertura del acta de inicio, el cual será un contrato de tipo: SUMINISTROS.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMS BELLO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato además del responsable del almacén constatando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado, fecha de vencimiento y demás requeridos por la ley.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los servicios serán entregados y recibidos en las instalaciones del CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 Numero 37 C – 11 Bello -Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato.

El horario de labores es lunes de viernes, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.30, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

23. NOTAS ACLARATORIAS.

23.1. Los requisitos mínimos habilitantes se verifican a todos los oferentes dejando únicamente los documentos al que cumpla con totalidad de los requisitos.
23.2. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción de la carta de aceptación de la propuesta, correrán por cuenta del adjudicado.
23.3. Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones o información que estimen pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso ó equívoco de las ofertas, tales respuestas de ninguna manera constituyen adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.
23.4. Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será inhabilitada.
23.5. Todas las aclaraciones deberán ser solicitadas al correo electrónico **financiera.epcmedellin@inpec.gov.co** o directamente en nuestras instalaciones, de forma escrita.
23.6. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.
23.7. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma la cual deberá ser expedida con fecha previa a la presentación de la propuesta, en caso de no allegar tal documento se rechazará la oferta por no cumplir la capacidad de contratación del Representante Legal.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Habrá lugar al rechazo de la oferta en los siguientes casos:

24.1. Cuando se presente propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este Pliego de Condiciones.
24.2. Cuando se presente propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este Pliego de Condiciones.
24.3. Que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
24.4. Que se presenten varias propuestas el mismo Proponente.
24.5. Cuando se presente la oferta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas y cierre del presente proceso.
24.6. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
24.7. Presentar la oferta con condicionamientos.

24.8. Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
24.9. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el INPEC, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
24.10. En el evento que la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación.
24.11. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
24.12. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
24.13. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del INPEC, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el INPEC disponga para tal efecto.
24.14. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
24.15. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación.
24.16. Cuando no cumpla con alguno de los requerimientos técnicos especificados en esta invitación pública.

25. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

25.1. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
25.2. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
25.3. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos.
25.4. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado.
25.5. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
25.6. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
25.7. Presentar factura, detallando el bien y/o servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
25.8. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
25.9. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
25.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
25.11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo
25.12. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas
25.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
25.14. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
25.15. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
25.16. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes**.**

26. OBLIGACIONES DE LA CPMSBEL

26.1. Certificar el recibido a satisfacción del servicio prestado.

26.2. Realizar el pago una vez asignados los recursos por parte del INPEC.
26.3. Aprobar las pólizas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios.
26.4. Exigir que la calidad del bien y/o servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos a la presente invitación y en las normas vigentes.

27. ADJUDICACION

27.1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.1.2.5.1. Comité evaluador. a la letra dice (...) "La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural". Mediante comunicación escrita se procederá a designar a las personas que deberán efectuar la evaluación de las propuestas recibidas para atender Invitación pública de mínima cuantía, estableciendo la oferta económica con el precio más bajo, las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes.
27.2. Se adjudicarán las compras al oferente con el precio más bajo (evaluación económica), siempre que cumpla con todos los ítems y requisitos mínimos habilitantes.
27.3. En caso de que éste no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
27.4. La oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, tomando como máximo el presupuesto estimado y ofrezca las mejores garantías.

28. ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación o contrato junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El Contratista deberá presentarse para la firma del acta de inicio previa carta de aceptación o enviar un delegado de su empresa para recoger el documento y hacerlo llegar nuevamente con sus respectivas pólizas a las instalaciones del CPMSBEL, ubicada en la Diagonal 44 numero 39 – 145.

29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el CPMSBEL o cualquier entidad del Estado a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Ley 1474 de 2011.

30. INDEMNIDAD

El adjudicado mantendrá a la Cárcel y PENITENCIARÍA de Media Seguridad de Bello, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.
Tampoco genera vínculo de carácter laboral con la Cárcel y PENITENCIARÍA de Media Seguridad de Bello, ni con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

31. CESIÓN

El oferente no podrá ceder el compromiso que surja de la presente invitación pública de mínima cuantía, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa por parte de la Cárcel y PENITENCIARÍA de Media Seguridad de Bello, la cual puede negar sin necesidad de motivarla.

32. SUBSANABILIDAD:

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

33. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

34. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE U OFERENTE QUE PARTICIPA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.

La Ley 80 de 1993 estableció dos clases de premisa para responsabilizar a todo proponente de las obligaciones que adquiere con ocasión de la presentación de su propuesta u oferta.

El primero de ellos, consagrado por el artículo 8°, puede identificarse como un instrumento subjetivo de presión que inhabilita al proponente, cuando se niegue, sin justa causa, a suscribir el contrato que le fue adjudicado. Dice la norma en mención:

"Artículo 8°. -De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 1°Son inhábiles para participar en licitación o concurso y para celebrar contratos con las entidades estatales: Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

El segundo, de carácter indemnizatorio, permite hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta otorgada a favor de la entidad estatal, aplicable, en el evento anterior, así como también, cuando se presenta incumplimiento en la ejecución de obligaciones que de acuerdo con los pliegos de condiciones debe atender el oferente ante la administración, de manera que su inobservancia constituyen comportamientos que atentan contra el principio de seriedad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 numeral 19 en concordancia con el artículo 30 numeral 12, ambos de la Ley 80 de 1993, que a la letra dicen:

Artículo 25.-Principio de Economía. En virtud de este principio: 19, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos".

"Artículo 30.-La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas (...)

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía".

Es de anotar que, en desarrollo de lo establecido por estas disposiciones, el parágrafo del artículo 16 del Decreto reglamentario 679 de 1994, establece:

"Artículo 16 B Parágrafo. - La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al diez por ciento del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia. En los casos de licitaciones para la concesión de espacios de televisión, la garantía mínima ascenderá al 1.5% del valor total del espacio licitado".
Así las cosas, un proponente al presentarse en una licitación o concurso, además de sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia o invitación pública, tiene la obligación de mantener las condiciones (legales, técnicas, financieras, económicas etc.) de la denominada propuesta económica básica, de responder y atender adecuada y oportunamente los requerimientos que formule la entidad licitante durante la etapa de evaluación, hasta la adjudicación y de suscribir y perfeccionar el contrato, cuando resulte adjudicatario del mismo, pues de lo contrario tendrá que indemnizar los perjuicios que se causen como consecuencia de la defraudación de la confianza de la administración en la seriedad de la oferta, los cuales se encuentran previamente

cuantificados a título de sanción por el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicios de que la entidad pública licitante inicie las acciones legales para reclamar los perjuicios que excedan lo garantizado. ("deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causan", articulo 863 del Código de Comercio).

El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación, pues a partir de allí, el interés colectivo ínsito en el proceso y el derecho de todos los intervinientes a la inalterabilidad de las reglas de juego, obligan a los proponentes a mantener sus propuestas y a la administración a considerarlas, examinarlas, evaluarlas, con el fin de garantizar y defender la unidad del procedimiento y evitar distorsiones en los resultados, que podrían llevar a que el contrato no se adjudicara a la propuesta más conveniente.

Que si bien esta entidad estatal, no ha solicitado póliza de cumplimiento, el licitado debe garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos, puesto que ponen en tela de juicio la seriedad, confidencialidad y responsabilidad de la empresa participante junto con sus representantes legales, puesto que con las obligaciones que se derivan de sus ofrecimientos surge su interés participar de participar en la respectiva convocatoria y en el presente caso, de la Invitación Pública respectiva.

Si esto se llegara a suceder y en el evento que la entidad estatal no haya solicitado Póliza de Cumplimiento, el CPMSBEL vetara a la empresa por el término de un (01) año para seguir participando en las Invitaciones Publicas que presentare en un futuro

35. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

36. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

37. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará: (i) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada; (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito; (iii) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato; (iv) Por las causales estipuladas en la ley.

38. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474

de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato; (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

39. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Artículo 11 Ley 1150 de 2007 del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

40. FACTURACION ELECTRONICA –PROGRAMA OLIMPIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

Las facturas generadas, junto con sus soportes deberán ser cargadas en el SECOP II en un archivo PDF, en la pestaña 7 Documentos de Ejecución del Contrato, sección Plan de Pagos.

Atento saludo,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Dgte. Parra Edwin - Financiera.	Dgte. Parra Edwin -	Mayor Ariel Alexander Díaz A.
Oficina: Gestión Corporativa	Oficina: Responsable Gestión Corporativa.	Cargo: Director CPMSBEL
Fecha: 15 de septiembre de 2025.	Doctor: Jair Carvajal Responsable contratos	Oficina: Dirección